



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13831

Lunes 7 de Febrero de 2022

Edición de 15 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Leonardo Fausto Das Neves
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1374 a 1379 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 367, 373, 375, 380, 382, 385 y 386 3-6
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. N° 01 a 04 6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2022 - Res. N° XXV-01 a XXV-03 7
Secretaría de Pesca
Año 2022 - Res. N° XI-01 7
Secretaría de Trabajo
Año 2022 - Res. N° VIII-01 7
Contaduría General de la Provincia
Año 2022 - Res. N° 38 7-8
Instituto Provincial del Agua
Año 2022 - Res. N° 03 y 04 8-9
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° XVI-02 a XVI-06 9-10

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIV-01 y II-01 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 150 y 152 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-15

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1374

27-12-21

Artículo 1º.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.455.382,47) IVA incluido por la deuda generada por la provisión de combustible en las centrales de generación térmica aislada del interior provincial y en el Acueducto Lago Musters- Comodoro Rivadavia, durante el período Mayo 2018 a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 2º.- ABÓNESE la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.455.382,47) IVA incluido, a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 3º.- INSTRUIR Sumario Administrativo, a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152º y 1530 de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4º.-IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 15.455.382,47) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31 Subsecretaría de Energía - Programa 16 – Actividad 01 Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 – Sub-parcial 01 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2021.-

Dto. Nº 1375

27-12-21

Artículo 1º.- DECLÁRESE como Legítimo Abono la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.844.349,75) IVA incluido, por la deuda generada por la provisión de combustible en las centrales de generación térmica aislada del interior provincial y en el Acueducto Lago Musters - Comodoro Rivadavia, durante el período Marzo 2018, a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 2º.-ABÓNESE la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.844.349,75) a la firma YPF SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº 30-54668997-9).-

Artículo 3º.- INSTRUIR sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales

y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152º y 153º de la Ley I N» 18.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.844.349,75) en la Jurisdicción 8 - S.A.F. 31: Subsecretaría de Energía - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 5 – Sub-parcial 01- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2.021.-

Dto. Nº 1376

27-12-21

Artículo 1º.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los Requisitos del cargo Director de Comunicaciones Oficiales - Dirección General de Infraestructura Tecnológica - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, determinados en el Anexo Nº V del Decreto Nº 142/20, a partir de la fecha del presente Decreto, los cuales quedarán redactados de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

MISIÓN:

Planificar, dirigir, supervisar y operar la red de comunicaciones oficiales y de toda otra red de comunicaciones que circunstancialmente fuese puesta bajo control de la misma, como así también instalar y mantener todo equipo de comunicación BLU/HF tanto móvil como fija. Dictar y/o implementar las capacitaciones para todo el radio operador de la APP.

FUNCIONES:

Planificar, establecer, operar y administrar en forma permanente la red de comunicaciones oficiales en el ámbito Provincial, a fin de cumplir en forma segura, fiel y rápida las necesidades inherentes a la misión asignada.

Planificar, establecer, operar y administrar los sistemas de comunicaciones transitorios que se ejecuten conforme a distintas hipótesis de emergencia en las diferentes zonas de la Provincia, y de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y materiales afectados al evento tanto propio como ajeno, según directivas de la Defensa Civil.

Formar parte de la red de Presidencia de la Nación y Gobernadores de Provincias.

Asesorar e informar en forma permanente y actualizada al Gobierno Provincial sobre, todo lo relacionado

con las características generales, técnicas y operacionales de la red de Comunicaciones Oficiales.

Propiciar e impulsar la optimización del aprovechamiento de la totalidad del parque de equipamiento de Comunicaciones existente en el ámbito de las diferentes reparticiones Provinciales, tendiendo a la formación del sistema Provincial de Comunicaciones.

Asegurar el sostén logístico correspondiente a los abastecimientos necesarios para el funcionamiento de los sistemas, de comunicaciones Provinciales efectuando las provisiones referentes a contrataciones de servicios, adquisición de equipos, mantenimiento de instalaciones y equipamientos.

Desarrollar, además, toda otra función que pudiera surgir de su función, las complementarias de las mismas y las necesarias para su administración.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional en Comunicaciones y/o radioaficionado con licencia ENACOM y/o idóneo en la materia con no menos de 2 años de antigüedad desarrollando tareas afines en la Administración Pública.

Dto. N° 1377 27-12-21

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Luis Horacio AMARILLA (D.N.I N° 13.036.017 - Clase 1959), a cargo de la Dirección de Comunicaciones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado.-

Artículo 2°.- Reservar, a partir de la fecha del presente Decreto, el cargo de revista del agente Luis Horacio AMARILLA (D.N.I N° 13.036.017 - Clase 1959), Jefe de División Radio - Clase III - Categoría 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente del Departamento Radio - Dirección de Comunicaciones Oficiales - Subsecretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I – N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - SAF. 26 - Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 6 - Comunicaciones – Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1378 27-12-21

Artículo 1°.- Dar de baja, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CLODOMIRO, Gladys Noemí (M.I. N° 28.836.629 - Clase 1982), a fin de liberar la vacante.

Dto. N° 1379 27-12-21

Artículo 1°.- REVÓCASE el dominio sobre la Parcela 9, Macizo 8, Circunscripción 4, Sector 1, Ejido 37 del Parque Industrial de Trelew, con una superficie de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUA-

DRADOS (3.998 m2), a la firma INCEMOL S.R.L., otorgado mediante Escritura Número Once de fecha 17 de Mayo de 1989, por su exclusiva culpa, en virtud del uso indebido y no autorizado.-

Artículo 2°.- Los montos ingresados por la adjudicataria en concepto de pago de la tierra, como así también las edificaciones y/o construcciones realizadas en la misma, se tomarán en compensación por el uso de la tierra en cuestión.-

Artículo 3°.- El Estado Provincial dispondrá del predio individualizado en el Artículo 1° del presente, con todo lo edificado y plantado por formar parte de la infraestructura industrial provincial para su ofrecimiento público de acuerdo a la reglamentación vigente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 367 16-12-21

Artículo 1°.- DEVUÉLVASE la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$1.800.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 373 27-12-21

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON UN CENTAVOS (\$ 14.607.623,01) en concepto de intereses devengados entre el 03 de diciembre de 2021 y el 17 de diciembre de 2021 a una tasa pactada del 31,7368% por los adelantos transitorios otorgados

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2021.-

Res. N° 375 27-12-21

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°- Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señora Silvina Andrea GRIFFITHS (C.U.I.T. N° 23-31898479-4) para la realización de los trabajos de limpieza en los inmuebles utilizados por la Dirección General de Rentas en la ciudad de Rawson, ubicados en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra, Alejandro Maíz N° 365/367 y Pellegrini N° 724 a partir del 6 de diciembre al 31 de diciembre del 2021.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir orden de compra con la señora Silvina Andrea GRIFFITHS (C.U.I.T./D.N.I. N° 23-31898479-4) ello en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo al presupuesto que glosa a fojas 5 del Expediente N° 2197/21 –D.G.R.

Artículo 4º.- El gasto total que demande la presente contratación que asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 363.744,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2021.

Res. N° 380 29-12-21

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas a emitir orden de pago Anticipado a favor de «Infoexperto S.A. – C.U.I.T. N° 30-71575219-7» por la cantidad de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.999,99.-) por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 109º del Anexo I del Decreto N° 777/06, no siendo necesario constituir garantía en las formas previstas en el Artículo 27º del Decreto antes mencionado.

Artículo 2º.- El gasto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59.999,99.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Fuente de Financiamiento 3.03 - Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 2– Parcial 6 del Ejercicio 2022.

Res. N° 382 29-12-21

Artículo 1º.- Páguese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$3.984.248,14) en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de enero del 2022, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2021.-

ANEXO I

SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN
PROGRAMA NUESTRO HOGAR I, II y III

PERÍODO	SUBSIDIO PROVINCIAL
ene-22	\$ 3.984.248,14
TOTAL	\$ 3.984.248,14

Res. N° 385 29-12-21

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 362/20-EC el que quedará redactado conforme se transcribe a continuación:

«Artículo 1º: Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 221.008.492,91) en circulación, o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500, bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», creado por la Resolución N° 163/12-EC y sus modificatorias, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut hasta un plazo de 30 meses por hasta el Valor Nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (US\$ 221.008.492,91) en circulación o su equivalente en pesos de acuerdo al tipo de Cambio anterior al día de la licitación o suscripción directa de cada Serie de Letras del Tesoro correspondiente publicado por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

b) Suscripción: Dólares y/o Pesos y/o en Especie y/o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

c) Moneda de emisión y pago: Dólares o Pesos.

d) Fecha de Licitación y/o de suscripción directa: hasta el 31/12/2022.

e) Fecha de emisión: hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de licitación y/o la suscripción directa.

f) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal DÓLARES UNO o PESOS UNO o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

g) Amortización: íntegra al vencimiento o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) El plazo será de hasta 30 meses desde de la fecha de emisión.

i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases

de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya, o regalías hidrocarburíferas de petróleo y/o gas, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiéndose también emitir Letras del Tesoro sin garantía.

j) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, suscripción directa y/o el mecanismo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público de acuerdo a mecanismos de colocación usualmente utilizados en el mercado.

k) Régimen de adjudicación en la Licitación Pública: Subasta Holandesa de Precio Único y Subasta Holandesa de Margen de Corte o cualquier tipo de adjudicación o subasta aprobado que se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

l) Tipo de instrumento: Letras a descuento, a tasa fija o cupón variable o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa. Para el caso de cupón variable se aplicará tasa de interés: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: las Letras del Tesoro devengarán un interés conforme a la tasa que se determinará al momento de la licitación y/o de la suscripción directa de acuerdo a las condiciones vigentes en el mercado.

n) Tipo de oferta: oferta parcial o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

ñ) Importe de las ofertas: En caso de corresponder, será determinado por el Ministerio de Economía y Crédito Público al establecer los términos y condiciones financieras de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

o) Agente de cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro.

r) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
1) Agentes del MAE autorizados al efecto.

2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedentes.

s) Negociación: se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán ser listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

t) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas indivi-

duales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

u) Liquidación e integración: Argenclear S.A./MAE-Clear S.A. y/o a través del colocador y/o de los colocadores o según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que oportunamente establezca los términos y condiciones financieros de cada Serie de Letras del Tesoro a emitirse en el marco del Programa.

v) Organizador y Colocador: Banco del Chubut S.A., quien tendrá la posibilidad de contratar Co-organizadores y Co-colocadores o quien la Provincia determine.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine.

x) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación aplicable: República Argentina

bb) Jurisdicción: Cualquier controversia con las letras del tesoro será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia del Chubut o aquellos que, según la normativa provincial vigente, resulten competentes.»

Res. N° 386

29-12-21

Artículo 1°.- PAGUESE a la firma NACION SEGUROS S.A (CUIT 30 -67856116-5), por la cobertura del seguro de caución previsto en la cláusula cuarta del «Convenio de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra «Ampliación Planta Potabilizadora N°1 Trelew - Obra de Toma y Pretratamiento 1° Etapa»», la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 283.195,11), de conformidad a los considerandos de la presente Resolución y por el período comprendido entre el 04/12/2021 al 04/03/2022.

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 95, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, en razón de encontrarse debidamente acreditadas las razones de urgencia que responden a circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, conforme surge de lo manifiesto por el Subsecretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación obrante a foja 04.

Artículo 3º.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 91- SAF 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro- Programa 93 – Actividad 01- Partida 3.5.4- Fuente de Financiamiento 3.58- Ejercicio 2021.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° 01 07-01-22

Artículo 1º.- RECHAZAR, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Sr. José Luis QUERCIA (DNI N° 93.931.808 -CUIL 23-93931808-9), en calidad de representante legal y socio gerente de la Empresa «PESQUERA MAR DEL CHUBUT S.R.L.» CUIT 30-67028199-6, en calidad del permiso de pesca del Buque «ANA III» (010), contra la Disposición N° 205/21-SRyCA-MAyCDS.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Disposición N° 205/21-SRyCA-MAyCDS, de fecha 19 de octubre de 2021.-

Artículo 3º.- HACER SABER, al Sr. José Luis QUERCIA, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 ° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 02 07-01-22

Artículo 1º.- NO CONCEDER, el Recurso Jerárquico, interpuesto por el señor Omar Nicanoff, (DNI N° 11.402.789- CUIT 20-11402789-9), en carácter de socio gerente de la empresa «FARO CHUBUT S.R.L.» (CUIT: 30-64907732-7), con el patrocinio letrado del Dr. Diego Martínez Zapata, contra la Resolución N° 052/20-MAyCDS.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR, a todos sus efectos la Resolución N° 052/20-MAyCDS, de fecha 11 de febrero de 2020.-

Artículo 3º.- HACER SABER al señor Omar Nicanoff y al Dr. Diego Martínez Zapata, que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa quedando en consecuencia expedita la vía judicial (inciso 2 artículo 61 ° de la Ley I N° 18).-

Res. N° 03 10-01-22

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada

XXIV N° 05/19, contemplados en los Anexos I y II, correspondientes al mes de Diciembre de 2021, en virtud de lo determinado por el Artículo 1º del Decreto 807/18 de fecha 18 de septiembre de 2018, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUEN-

TA Y CINCO CENTAVOS (\$30.097.959,55).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.097.959,55), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - en los Programas: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental; y en el Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental - Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4 - Comarca Senguer San Jorge - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2022.-

(Ver anexos en Original MAyCDS)

Res. N° 04 19-01-22

Artículo 1º.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º punto 3) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico Provincial.-

Artículo 2º.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar en forma directa con la firma del Señor Hugo Daniel CORA, CUIT N° 20-11900560-5, por el alquiler de 6 equipos multifunción Kyocera Brother de 35 ppm, platina oficio, alimentador de documentos, conexión red 10/100 y USB 2.0. USB frontal. Doble faz en todas sus funciones. Imprimen - Fotocopian - escaneo a red o USB para la Dirección de Personal y Despacho, Dirección General de Evaluación Ambiental, Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental, Secretaría Privada del Sr. Ministro, Dirección General Comarca Virch y Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) mensuales por DOCE (12) meses, siendo la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 432.000), en concordancia con lo previsto por el artículo 95º inciso e) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63 - Programa 1 - Actividad 1- Conducción y Administración - Inciso 3 Servicios no personales – Partida Principal 2- Alquileres y Derechos – Partida Parcial 2 - Alquileres de bienes mueble - Fuente de Financiamiento 3.11 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. Nº XXV-01

10-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I – Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (M.I. Nº 22.260.450 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, desde el 03 de enero de 2022 y hasta el 14 de enero de 2022, no importando diferencia salarial alguna.

Artículo 3°.- Descontar a la agente Daniela Soledad BASUALDO (M.I. Nº 29.260.379 – Clase 1982), quien revista en el cargo Director General de Administración dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto Nº 171/95 Y modificado por Decreto Nº 603/10, desde el 03 de enero de 2022 y hasta el 14 de enero de 2022.

Artículo 4°.- Abonar a la agente Nancy Beatriz GERMILLAC (M.I. Nº 22.260.450 – Clase 1971), la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, desde el 03 de enero de 2022 y hasta el 14 de enero de 2022.

Res. Nº XXV-02

10-01-22

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la asignación familiar por hijo, a la agente Carla OLIVET (M.I. Nº 23.967.447 - Clase 1974), cargo Subsecretaria de Cultura dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, por el período comprendido desde julio/2020 a diciembre/2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2021.

Res. Nº XXV-03

27-01-22

Artículo 1°.- Abonar a la agente Irma Enid del Carmen JONES (M.I. Nº 16.173.289 - Clase 1963), quince (15) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018, cuarenta y siete (47) días hábiles de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2019 y treinta y dos (32) días hábiles del proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2020, conforme lo determina el Artículo 60 del Decreto Nº 2005/91 y la Resolución Nº 195/17 STR.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº XI-01

25-01-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Dirección General de Administración - Secretaría de Pesca, a partir del 10 de enero de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022, a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ (M.I. Nº 31.504.908 - Clase 1.985) en funciones que detenta el agente Gabriel Iván ISMAEL (M.I. .22.495.690 - Clase 1972) y en aplicación de lo normado por el artículo 48 de la Ley I Nº 18.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Natalia Gisela RODRIGUEZ la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme a lo preceptuado en el Artículo 22° Inc. h) de la Ley I Nº 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 4°.- Descontar al agente Gabriel Iván ISMAEL la bonificación citada precedentemente por el periodo que dure su ausencia.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº VIII-01

13-01-22

Artículo 1°.- Aceptase a partir del día 13 de enero de 2022, la renuncia interpuesta por el agente RIOS Mario Oscar (M.I Nº 20.238.5 1 - Clase 1968), al cargo de Director General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Trabajo, designado en su oportunidad mediante Decreto Nº 929 2020.-

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Res. Nº 38

26-01-22

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación de haberes del personal de la Contaduría General correspondiente al mes de Enero del año 2022 por un costo total de Pesos VEINTISEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.119.257,98).

Artículo 2°.- El gasto que demanda la presente liquidación se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 6 Contaduría General de la Provincia - SAF 6 - Contadu-

ría General de la Provincia - Programa 16 - Actividad 01 - IPP 1.1.1.01 - Pesos QUINCE MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 15.100.601,60), IPP 1.1.3.01 Pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.396.884,45), IPP 1.1.6.01 Pesos TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.689.550,52), IPP 1.1.6.02 Pesos UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.383.581,41), IPP 1.4.1.01 Pesos QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 548.640,00), F.F. 111 - Rentas Generales Ejercicio 2022.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Servicio Administrativo - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia a emitir la Orden de Pago respectiva.

Artículo 4°.- Encomendar la confección de las planillas del personal con el detalle del Número de cuenta bancaria y ubicación en el rango de pago que en su oportunidad determine el Poder Ejecutivo Provincial.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 03

14-01-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Agua Pública proveniente del Canal Terciario 2, Secundario V, perteneciente al Sistema de canales de riego de Sarmiento, a favor de la Sra. Rotaeché Rosalía, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 617,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 80,00 animales y un caudal aproximado de 336.000,00 m³/año (0,43 l/ha.s), para utilización de riego de 25 ha, durante los meses de septiembre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años en el predio individualizado como Lote 34-b del Lote Agrícola 34 de Sarmiento, Provincia de Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por ha por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del

Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Res. N° 04

14-01-22

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Derecho de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Chubut (42°57'45.6" S-69°25'7.0" O), a favor de Genética del Este S.A, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 15.060,00 m³/año para su uso en la actividad desarrollada con la cría de 1.261 animales y un caudal aproximado de 3.051.630,00 m³/año (0,44 l/ha.s), para utilización de riego de 225ha, durante los meses de septiembre a mayo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Campo «La Dorita», en el Departamento de Languineo, Provincia de Chubut, inscripta bajo el número de Partida nomenclatura catastral 30148.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el

canon conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m³, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-02

25-01-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente BARCENA, Laura Alejandra, (DNI N° 14.775.442 - Clase 1962), a partir del 01 de enero del 2022, al cargo Jefe de Departamento Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abó-nense, cuarenta (40) días hábiles del año 2021, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determina-

do por el Artículos 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat. F.F 111. Ejercicio 2022.

Res. N° XVI-03

25-01-22

Artículo 1°.- Aplicar al agente RAMOS, Mauro Sebastián (DNI N° 34.275.724 – Clase 1988), quien revista en el cargo Ordenanza «A» - Código 1-016- Clase V - Categoría 3 - Planta Temporal dependiente de la Dirección de Administración – Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sanción disciplinaria de apercibimiento conforme lo dispuesto por el Artículo 48 inciso 4) de la Ley 1N° 74, por haber infringido lo establecido por los Artículos 44 incisos b) y c) y 45 inciso n) de la citada Ley, sobre la base de los fundamentos dados en los Considerando s de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de tomar intervención del presente trámite y determinar la existencia de perjuicio fiscal.-

Res. N° XVI-04

25-01-22

Artículo 1°.-Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ALBORNOZ, Mariela Raquel, (DNI N° 16.317.385 - Clase 1963), a partir del 01 de enero del 2022, al cargo Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Categoría 10 - Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abó-nense, cincuenta y un (51) días hábiles del año 2020 y cincuenta y dos (52) días hábiles del año 2021 , de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas. F.F 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-05

25-01-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, en el cargo Director Social, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano al señor WILLHUBER, Rubén Alberto (DNI N° 25.407.861 - Clase 1976), quien revista en el cargo IV - Agrupamiento personal Servicios - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 – Delegación Administrativo Región IV de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 10 de enero del 2022;

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAP 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución Actividad 3: Evaluación Social y Cobranzas. F 111. Ejercicio 2022.-

Res. N° XVI-06 25-01-22

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PA YALEF, Cristina, (DNI N° 16.317.053 - Clase 1963), a partir del 01 de enero del 2022, al cargo Jefe de División de Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 – Planta Permanente, dependiente de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abónense, cinco (5) días hábiles del año 2020, y cincuenta y un (51) días hábiles del año 2021, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5° de la Resolución N° 195/17 - S.T.R.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción. F.F 111. Ejercicio 2022.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE Y MINISTERIO DE
GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. Conj. N° XXIV-01 MAyCDS y II-01 MGyJ 28-01-22

Artículo 1°.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha de la presente Resolución, la adscripción otorgada

mediante Resolución Conjunta XXN N° 10/21 y II N° 55/21, de fecha 02 de Julio de 2021, del agente Marcelo Andrés ARANDA (M.I. N° 16.757.308 - Clase 1964), quien revista en el cargo Chofer «A» Código 1-005 Clase III - del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en la Subsecretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 150 10-12-21

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado: «Planta de Almacenamiento y Distribución de Combustible», presentado por la empresa PETROMARES S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Circunscripción 6, Sector 5, Parcela 82 en la Zona de Puerto Rawson de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PETROMARES S.A., deberá llevar adelante las gestiones correspondientes ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental de este organismo, en el marco de la normativa ambiental vigente para la operación y mantenimiento de la Planta de almacenamiento de combustibles.-

Artículo 4°.- La empresa PETROMARES S.A., será responsable de:

a) Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos adversos de la actividad.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen acopiando y disponiéndolos de manera adecuada en el marco de la normativa ambiental vigente.

c) Cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 185/12-SRyCA respecto a la construcción del recinto de acopio transitorio de residuos peligrosos.

d) Presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el Artículo 22° de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de acuerdo al Artículo 12° inciso e), Anexo I del Decreto N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Disp. N° 152 23-12-21

Artículo 1°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a fin de investigar la presunta infracción, a los artículos 11° y cc. de la Ley N° 24.585, a los artículos 4°, 30° y cc. de la Ley XI N° 35 (Código Ambiental de la Provincia del Chubut), a los artículos 55°, 56° y cc. del Decreto N° 185/09, y sus

modificaciones, a la Disposición N° 243/2006-DGPA, y a los artículos 2° y 3° de la Disposición N° 134/2016-SGAYDS, por parte de la empresa ARIDOS FONTANA S.R.L.-

Artículo 2°.- Designese como instructores sumariantes en forma conjunta y/o indistinta a los agentes Adrián Tomás CAGLIOLO, DNI N° 25.442.022 y a la agente Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente Sumario Administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Artículo 3°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PERISSET y LIDIA HAYDEE TORRES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Perisset Juan Carlos y Torres Lidia Haydee S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001115/2018) mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 21 de 2021.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSALINDA SOTO ALMONACID, DNI

18.710.285 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOTO ALMONACID, María Rosalinda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000074/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 07-02-22

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ESTER SUSANA GREMOLICHE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GREMOLICHE ESTER SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato (Digital)» (Expte. 000780/2021) mediante edictos que se Publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, diciembre 29 de 2021.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Martínez, Lucrecio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1084-Año 2021) cita y emplaza por TREINTA días acreedores y herederos de MARTINEZ, LUCRECIO por medio de edictos que se publicarán por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local, conforme lo establece el Art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, 27 diciembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto

Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Fernández Besada, Manuel S/ Sucesión Ab-intestato Expte. 1079, Año 2021)» cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL FERNÁNDEZ BESADA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2.021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONTES VIVAR JUDITH DEL TRÁNSITO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO Navarro, Roberto, Navarro Lidia del Carmen y Bontes Vivar Judit del Tránsito S/ Sucesión (Expte. 1253/2015). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 11 de 2011.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORQUEZ BORQUEZ JOSÉ RAMÓN para que dentro, de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «BORQUEZ BORQUEZ, José Ramón S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1041/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 30 de 2021.

ANCEBU JUAN VICENTE
Secretario de Refuerzo

I: 04-02-22 V: 08-02-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaría a mí cargo, en autos: «Thomas, Luis Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 292/2021), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LUIS JORGE THOMAS, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 30 de diciembre de 2.021.-

Publicación: Un (1) día.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 07-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMONACID JOSÉ ERMY para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Almonacid, José Emy S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001195/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ JULIAN para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «Rodriguez Julian S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°1220/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 02 de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAYON ROSA ALBA para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «RIVA DE NEIRA JOSE BRAULIO S/ SUCESIÓN y SU ACUMULADO: BAYON ROSA ALBA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001012/2021" Expte. N° 2946/09. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR ALFREDO EVANS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Evans Néstor Alfredo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000769/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Diciembre 01 de 2021.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 07-02-22 V: 09-02-22

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural, Minería y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita a herederos del Sr. JUAN SZUDRUK, por el término de treinta (30) días, para que concurran a estar a derecho en los autos caratulados: LONGIARU, Carlos Walter c/SZUDRUK, Juan y Otra S/Usucapación (Expte. 290-Año: 2019), bajo apercibimiento de nombrarles defensor oficial.-

Lago Puelo (Chubut), de Diciembre de 2021.-
Publicación: 2 (DOS) días.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-02-22 V: 08-02-22

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BRIZUELA ROBERTO ENRIQUE en los autos caratulados «Brizuela Roberto Enrique S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000591/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 02 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-02-22 V: 09-02-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del suscripto, sito en MONTEVIDEO 546 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21/12/2021 se decretó la quiebra de EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.), CUIT 30580951860, en la cual se dispuso que continúe interviniendo la sindicatura designada durante el concurso preventivo, ESTUDIO MENDOZA V. RUDI C. Y ASOCIADOS con domicilio constituido en MONTAÑESES 1823, piso 8 D, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires (tel: 011-4706-1022). Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos a la dirección de correo electrónico sindicaturamendozarudi@gmail.com hasta el 1/04/2022 (ley 24.522: 32). El síndico procederá a recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo, conf. art. 202, 2° párrafo de la LCQ, no siendo necesario soliciten la verificación de sus acreencias nuevamente. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 17/05/2022 y el general el día 1/07/2022 (art. 35 y 39 de la citada ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se libra el presente sin previo pago de arancel (art. 273, inc. 8 LC) en los autos: «EMPRESA ARGENTINA DE EQUIPOS PARA GAS Y PETROLEO S.A. (ANTES SP ARGENTINA S.A.) S/ QUIEBRA», expte. COM 24872/2016. Buenos Aires, de diciembre de 2021.

DIEGO RICARDO RUIZ
Secretario

I: 03-02-22 V: 09-02-22

**ASOCIACION ITALIANA DE S. M. DE RAWSON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de S.M. de Rawson Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24/02/22 a las 21.30 horas en su Sede Social de Pedro Martínez n° 9 esq. Mariano Moreno de la Ciudad de Rawson, en la misma se tratará el siguiente orden del día:

1° Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente.-

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/2021

3° Elección total del Consejo Directivo por finalización de mandato del Consejo Directivo anterior, a elegir Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, Tercer Vocal, Cuarto Vocal y tres miembros de la Junta Fiscalizadora, por finalización de mandato de la Junta anterior.-

La documentación a considerar en la Asamblea, estará en la Secretaría de la Asociación, con domicilio citado al principio, a disposición de los asociados, 10 días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la misma (Art.32 del Estatuto Social). El Quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos 30 minutos de la hora de la primera convocatoria, se podrá realizar válidamente la Asamblea con los Asociados presentes, siempre que supere la cantidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. 37 del Estatuto Social).

La Asamblea se realizará bajo de Resolución 1015/2020 (RESFC-APN DI/INAES) Con protocolos de Bioseguridad vigentes en cada localidad.

GERÓNIMO DE FELICE

Presidente

Asoc. Italiana de S.M. de Rawson

I: 02-02-22 V: 08-02-22

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2022

-OBJETO: «Remodelación edificio Gregorio Mayo 130 de la ciudad de Rawson»

-Fecha de Apertura: Jueves 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 (once) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 24 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280- 4592472.

Oficina del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia: Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408

Presupuesto oficial: Pesos: Seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y dos (\$ 6.667.352)

Garantía de Oferta: Pesos: Sesenta y seis mil seiscientos setenta y tres con 52/100 (\$ 66.673,52)

I: 02-02-22 V: 10-02-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO ALICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2022
PROCESO 46/13-0014-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – RUTA NACIONAL N° 25 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: LAS

CHAPAS – LAS PLUMAS, SECCIÓN: KM. 143,57 – KM 165,22 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT – 13° DISTRITO -

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos NOVENTAY CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 94.507.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2021.

Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Novecientos cuarenta y cinco mil setenta con 00/100 (\$945.070,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 09 de Marzo de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 07 de febrero del 2022 hasta el 24/02/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 07 de febrero de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-02-22 V: 25-02-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00